

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, REPUBLICA DEL ECUADOR Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEPRODEMAR CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES - La compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el 20 de Abril del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 3 de Mayo del 2004.

2.- CELEBRACION Y APROBACION- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabi a la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, Republica del Ecuador y Reforma de estatutos de la compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 27 de Octubre del 2009, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC. P.09 000584 de 12 de Noviembre de 2009.

3.- OTORGANTE- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Julieta Fernández Loor, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliada en Esmeraldas.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.09 000584 de 12 de Noviembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabi a la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, Republica del Ecuador y la Reforma de Estatutos de la compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabi a la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, Republica del Ecuador, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO- La Reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO- La compañía tiene la condición nacional ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, Republica del Ecuador.

Portoviejo, a 12 de Noviembre de 2009

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE CARGA VICDEL CARGO S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVICIO DE CARGA VICDEL CARGO S.A., realizó la reforma del estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta el 26 de Agosto del 2009. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SC.DIC.P.09.00585 de 16 de Noviembre de 2009.

Se reforma el artículo tercero de los estatutos el que dirá: ARTÍCULO TERCERO - "La compañía se dedicará a: 1.- Prestación de Servicios de Agente Afianzado de aduanas. 2.- Realizar y trabajar en toda clase de trámites y servicios aduaneros, Asesoría en comercio exterior, así como el control, aforo, almacenamiento y transporte bajo el régimen de tránsito aduanero y demás actividades correspondientes al paso de mercancías por las fronteras aduaneras tal como lo estipula la Ley Orgánica de Aduanas.

Portoviejo, 16 de Noviembre de 2009.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

BANCO DEL PACIFICO MANTA
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorro N° 1017403030. De TORRES JUAN. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.
12620

BANCO DEL PACIFICO MANTA
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorro N° 102244804. De VELEZ CEDENO CRUZ. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.
12620

BANCO DEL PACIFICO MANTA
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorro N° 1038138417. De ZAMBRANO ZAMBRANO MARIA ISABEL. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.
12620

BANCO DEL PACIFICO MANTA
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorro N° 1038098587. De RODRIGUEZ ROMERO PILAR MONSERRATE. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.
12620